

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció el día 22 del corriente mes en Málaga el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. José Ruiz Soldado y Gómez de Molina, Conde del Peñón de la Vega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Infantería D. José Sánchez Gómez y Prat, que actualmente se halla en situación

de excedente y prestando sus servicios en el Gabinete Militar del Alto Comisario de España en Marruecos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, á favor de los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, Joaquín Artacho Astorga y termina con el mokaden de las tropas de policía indígena Mohamed Mimun-Ben-Muza, por los méritos que contrajeron en los hechos de armas realizados en Bu-Hasaren y Meseta de Tikermin (zona de Melilla) los días 10 de enero y 16 de mayo de 1915, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del mes actual, se ha servido conceder á los expresados sargentos los empleos que en la misma se les señalan, y en los que disfrutarán la antigüedad que en la expresada relación se consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

#### Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Bón. Caz. Cataluña, 1 . . . . .	Sargento . . .	D. Joaquín Artacho Astorga . . . . .	Empleo de 2.º teniente (E. R.) . . .	16	mayo . . . . .	1915
Tabor de Albucemas . . . . .	Otro . . . . .	» Antonio Reyes Martín . . . . .	Idem . . . . .	10	enero . . . . .	1915
Tropas de Policía indígena . . . . .	Otro . . . . .	» Manuel Civantos Navas . . . . .	Idem . . . . .	10	idem . . . . .	1915
Compañía mixta Sanidad mar. . . . .	Otro . . . . .	» Remigio Trullenque Gómez . . . . .	Idem de Ayudante 3.º (E. R.) . . . . .	16	mayo . . . . .	1915
Tropas de Policía indígena . . . . .	Mokaden . . .	Mohamed-Mimun-Ben-Muza . . . . .	Idem de oficial moro de 2.ª . . . . .	16	idem . . . . .	1915

**Sección de Infantería**

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Alberto Guerrero García, con destino en el regimiento de Garelano núm. 43, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Gloria Cayón Ruiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el brigada Patricio Pagalday Alonso y termina con el sargento Emilio Palomar Arana, en súplica de abono de la bonificación del 10 por 100 de sus haberes de sargento de los meses de enero á abril de 1913, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los interesados, en analogía con lo resuelto por real orden de 24 de septiembre de 1914 (D. O. núm. 215), debiendo ser reclamados los mencionados devengos, si ya no lo hubiesen sido, por los cuerpos que se indican en la mencionada relación, con la limitación del sueldo de segundo teniente y en la forma establecida por la real orden de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, á favor del sargento del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, D. Manuel Hita Muñoz, por los méritos que contrajo en el hecho de armas realizado en Hassi-Berkan (zona de Melilla) el día 6 de junio último, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el empleo de segundo teniente de Infantería (E. R.), en el que disfrutará la antigüedad del expresado día.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, á favor del sargento del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, D. Francisco Rodríguez Arias Mañoso, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el empleo de segundo teniente de Infantería (E. R.) por los méritos que contrajo en el hecho de armas realizado en las inmediaciones de los reductos de Anghera el día 1.<sup>o</sup> de junio de 1915.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada por el General en Jefe del Ejército de España en Africa á favor de las clases de tropa de los cuerpos y unidades de la zona de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial, con la antigüedad de 16 de mayo de 1915, al brigada del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Antonio Pérez Jiménez; y el empleo de brigada, con la misma antigüedad, á los sargentos Pedro González Jiménez, del citado regimiento Infantería de Melilla número 59, y Rafael Fagoaga Rius, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.<sup>o</sup> de Caballería, por los méritos que contrajeron en el hecho de armas realizado en la meseta de Tikermin (zona de Melilla) el expresado día 16 de mayo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

Regiones ó Comandancias generales	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Cuerpos que deben hacer la reclamación
Primera	Reg. Inf. <sup>a</sup> Rey, 1.....	Brigada....	Patricio Pagalday Alonso....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Rey, 1.
Cuarta	Idem id. San Quintín, 47.....	Sargento....	Antonio Molina Jiménez.....	Idem id. Africa, 68.
Melilla...	Idem íd. Ceriñola, 42.....	Brigada....	Antonio Bayona Peraller.....	Idem id. Albuera, 26.
Ceuta...	Bón. Caz. Barbastro, 4.....	Sargento...	Emilio Palomar Arana.....	Idem id. Rey, 1.

Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Enríquez Vidiella y termina con D. Fernando López y López Beaubé; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse por lo que respecta á D. Enrique Enríquez Vidiella, desde 1.<sup>o</sup> del actual, y para los demás, á partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, á lo prevenido en real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

- D. Enrique Enríquez Vidiella, del batallón segunda reserva de Orense, 108.
- » Manuel Pazos Ostenero, del regimiento Infantería de Pavía, 48.
- » José Voltés Comi, del batallón Cazadores de Lanzarote, 21.
- » Luis de la Gándara Marsella, de la Escuela Central de Tiro.
- » Enrique Navarro Abuja, de la misma.
- » Germán López de Andrés, del regimiento Infantería del Infante, 5.
- » Angel Toledo García, del regimiento Infantería de Geroña, 22.
- » Federico Adalid Villegas, de la caja de recluta de Zaragoza, 75.
- » Angel Fraile Sánchez, del regimiento Infantería de Castilla, 16.
- » Julio Serra Pujol, del regimiento Infantería de Tetuán, 45.
- » Antonio Adrados Semper, del ídem íd. de Murcia, 37.
- » Julio Mangada Rosenorn, excedente en la primera región y Sección de Ajustes.
- » Manuel Herrera Mazzeti, del regimiento Infantería de la Princesa, 4.
- » César Marín Villarrubia, del ídem íd. de San Fernando, 11.
- » Enrique Fernández Fernández, de la Academia de Infantería.
- » Federico Gómez de Salazar y Orduña, del batallón segunda reserva de Olot, 71.
- » Cecilio Arias Fariña, del regimiento Infantería de Zamora, 8.
- » Antonio Sanz Echevarría, de la caja de recluta de Durango, 87.
- » Manuel García del Campo, excedente en la primera región y Sección de Ajustes.
- » Martín Iturrioz de Aulestia y Romero, de la caja de recluta de Valencia, 42.
- » Fernando López y López Beaubé, del batallón segunda reserva de Madrid, 2.

Madrid 24 de marzo de 1916.—Luque.

**Sección de Caballería****CURSOS DE TIRO**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo prevenido en el reglamento orgánico de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la cuarta sección de dicho Centro verifique en el año actual un curso complementario para segundos tenientes de la escala activa del arma de Caballería, con arreglo á las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Se efectuará desde el 17 de abril al 15 de julio, ambos inclusive.

2.<sup>a</sup> Será teórico-práctico y comprenderá las materias siguientes: Instrucción de tiro, telemetría y determinación de relieves y pendientes; propiedades, efectos y dirección de los fuegos de carabina y ametralladora; armamento, municiones y empleo de los explosivos. Cada una de estas materias abarcará los asuntos de detalle que figurarán en los programas que redactará la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro.

3.<sup>a</sup> Los ejercicios prácticos se verificarán en el Campamento de Carabanchel, utilizándose los días y horas que ordinariamente tiene asignados para sus ejercicios corrientes la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, y los días extraordinarios que oportunamente solicite de la autoridad militar de la primera región el General Jefe de la referida Escuela.

4.<sup>a</sup> Los indicados ejercicios prácticos se realizarán por los mismos oficiales asistentes al curso ó por la sección desmontada que para experiencias tiene afecta ordinariamente el Centro de referencia, cuando se trate de mostrar las propiedades y efectos de los fuegos. Para los ejercicios de aplicación, el cuerpo de Caballería de la guarnición de Madrid que designe el Capitán general de la región, suministrará un escuadrón compuesto: de un capitán, 3 oficiales y 75 jinetes, distribuidos en tres secciones reglamentarias, el cual dependerá de la Escuela tan sólo las tres semanas últimas del curso. Cuando los ejercicios exijan más fuerza para figurar el bando enemigo, ordenanzas, etc., la suministrará el regimiento de referencia, previa petición del General Jefe de la Escuela.

5.<sup>a</sup> Asistirá al curso un segundo teniente de la escala activa que lleve en filas, por lo menos, seis meses, de cada uno de los regimientos de la Península y de los escuadrones sueltos del arma. El indicado personal será propuesto por los jefes de los cuerpos á los respectivos Capitanes generales.

6.<sup>a</sup> Las citadas autoridades, con la oportunidad debida, expedirán el correspondiente pasaporte á los oficiales designados, á fin de que éstos se presenten en la Escuela de Tiro el día señalado para empezar el curso, remitiendo, no obstante, á este Ministerio, á la mayor brevedad posible, relación nominal de los nombrados.

7.<sup>a</sup> Los oficiales designados, concurrirán desmontados, y si lo desean, con sus asistentes. Los viajes de incorporación y regreso, tanto por ferrocarril como por vía marítima, serán por cuenta del Estado. Se les abonarán 30 pesetas mensuales como indemnización especial para reparar el exceso de deterioro del uniforme y adquirir libros de texto y consulta. A los asistentes se les abonará el plus de campaña. Tanto las indemnizaciones como los pluses expresados, serán reclamados por los cuerpos á que pertenecen los interesados.

8.<sup>a</sup> Los transportes de Madrid al Campamento de Carabanchel y viceversa que sean necesarios para la realización de los ejercicios, serán abonados por cuenta del Estado.

9.<sup>a</sup> Para los gastos que se originen relativos al material especial de blancos y experimentos, material y obras para voladuras, programas, impresos, folletos, planos, fotografías, conducción del material al lugar de los ejercicios, obras en él y jornales, y otros no determinados, la Intendencia general militar consignará 3.500 pesetas, con cargo al capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup>, «Cuerpos armados del Ejército», del vigente presupuesto de este Ministerio, al oficial pagador de la Escuela Central de Tiro, de cuya cantidad este Centro rendirá la oportuna cuenta en la forma reglamentaria. La cuarta sección de dicha Escuela reducirá el presupuesto de gastos de este curso, ateniéndose á la cantidad antes expresada, y sólo en caso de tratarse de gastos indispensables para ejercicios precisos é ineludibles que excediesen de la suma consignada, lo satisfará de su fondo técnico.

10.<sup>a</sup> Las indemnizaciones se satisfarán con aplicación al capítulo 3.<sup>o</sup>, artículo único, «Comisiones extraordinarias del servicio»; los transportes, con cargo al capítulo de igual nombre, y los pluses serán satisfechos con la partida que para esta atención figura en el capítulo de «Cuerpos armados».

11.<sup>a</sup> El personal que asista á este curso, durante su duración, quedará bajo las órdenes y dependencia del coronel Director de la cuarta sección del referido Centro.

12.<sup>a</sup> Si por el estado del tiempo ú otras eventualidades fuera preciso alterar el orden de los ejercicios, su clase, ó los días señalados para su ejecución, el General jefe de la Escuela lo pondrá en conocimiento del Capitán general de la región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

**EQUIPO Y VESTUARIO**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 16 de febrero próximo pasado dirigió á este Ministerio el Capitán general de la quinta región, interesando se autorice al regimiento Cazadores de Castillejos, 18.<sup>o</sup> de Caballería, para construir ó reponer bandoleras ó cartucheras de repuesto; teniendo en cuenta que se halla en estudio la adopción de un nuevo equipo para el soldado de cada arma ó cuerpo ó la continuación de los actualmente reglamentarios, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que no es posible conceder la autorización solicitada. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. quede en suspenso hasta nueva orden toda construcción ó modificación que los cuerpos y unidades del arma de Caballería proyecten en el vestuario y equipo de la tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del actual, promovida por el capitán de Caballería D. Antonio Pérez-Batallón y López, en situación de reemplazo en esta región, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, debiendo permanecer en su actual situación hasta que le corresponda colocación, con arreglo á lo prevenido en el inciso 3.º de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de agosto último, promovida por el auxiliar de almacenes de tercera clase del personal del Material de Artillería D. Francisco Martínez Machi, con destino en el Parque de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, en súplica de que se le conceda, para todos los efectos, abono de tiempo y antigüedad en la clase, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base 4.ª del artículo 5.º del reglamento del personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (*Colección Legislativa* núm. 88) y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se verifiquen oposiciones en las fábricas de Oviedo, Trubia y Toledo, para proveer en la primera tres plazas de maestros de taller, de oficio armero, y en la segunda y tercera una plaza en cada una de dicha clase, de oficio maquinista-electricista, al objeto de cubrir vacantes que de los citados oficios existen en el personal del material del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

### Instrucciones que se citan

1.ª Los designados para cubrir las plazas de maestros que se anuncian á oposiciones, disfrutarán el sueldo anual de 2.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.ª El día 1.º de mayo próximo darán principio las oposiciones en las fábricas antes citadas, ante el Tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. número 187).

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 de abril próximo, acompañando los

documentos siguientes: 1.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. 2.º Certificado de buena conducta. 3.º Certificado de aptitud profesional. 4.º Certificado de situación militar, los que sean paisanos, y de copia de la filiación ú hoja de servicios, los que sean militares.

### Programas

Los publicados por reales órdenes de 24 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 267) y 13 de febrero de 1912 (D. O. número 37).

Madrid 24 de marzo de 1916.—Luque.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los maestros de taller del personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Rufino Armada y termina con D. Wenceslao Díaz Menéndez, pasen á las situaciones y destinos que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

- D. Antonio Rufino Armada, principal, en situación de excedente con todo el sueldo en la segunda región y prestando sus servicios en comisión en la Maestranza de Sevilla, á la misma, de plantilla.
- » Andrés Lazareno Cárdenas, principal, ascendido, de la fábrica de Artillería de Sevilla, á situación de excedente con todo el sueldo en la segunda región y prestando sus servicios en comisión en la citada fábrica.
  - » Casimiro Tecles García, de primera clase, en situación de excedente con todo el sueldo en la tercera región y prestando sus servicios en comisión en el parque regional de Valencia, al mismo, de plantilla.
  - » José Sánchez Jiménez, de primera clase, ascendido, de la fábrica nacional de Toledo, á situación de excedente con todo el sueldo en la primera región y prestando sus servicios en comisión en la citada fábrica.
  - » José Alvarez González, de segunda clase, ascendido, del parque regional de Burgos, al mismo, de plantilla.
  - » Wenceslao Díaz Menéndez, de tercera clase, del depósito de armamento de Gijón, á la fábrica de armas de Oviedo, de plantilla.

Madrid 24 de marzo de 1916.—Luque.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, D. Eduardo Aguirre y Carcer, con destino en el quinto regimiento montado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen Saavedra y Patiño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Ingenieros

### CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12 Ildefonso Pons Olivo, en súplica de que se le conceda asistir al curso de automovilismo del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones; teniendo en cuenta que el solicitante no acredita aptitud suficiente con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º del reglamento provisional, aprobado por real orden circular de 3 de octubre de 1906 (C. L. núm. 177), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el soldado del regimiento de Ferrocarriles Julio Moleiro Gómez, en súplica de ser destinado á un cuerpo de la guarnición de Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado y disponer que dicho individuo pase destinado al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### JUNTAS FACULTATIVAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que formen parte de la Junta facultativa de Ingenieros, además del personal que determina el real decreto de 25 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 254), los coroneles de los otros dos regimientos de guarnición en Madrid, el director del Servicio de Aeronáutica Militar, el coronel comandante de Ingenieros de Madrid y el director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

### PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes verificados en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 13 del actual (D. O. núm. 60), y con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar celador del expresado Material, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y efectividad de esta fecha, al suboficial del regimiento de Pontoneros D. Eustaquio Herrero Huertas, que causará baja por fin del mes actual en el cuerpo á que pertenece, pasando destinado á la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## REGLAMENTOS

*Circular* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el art. 15 del reglamento para el Servicio de Aeronáutica militar, aprobado por real orden circular de 16 de abril de 1913 (C. L. núm. 33), quede aclarado en sentido de que los cargos referentes á Almacén de material técnico, Talleres y Laboratorios aeronáuticos serán desempeñados por oficiales que estén en posesión del título de ingeniero, adecuado á la especialidad que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

### SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 4 del actual, relativo á la necesidad de subastar la adquisición de los materiales necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Menorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la subasta que con el indicado objeto se celebre tenga carácter local, con arreglo á lo preceptuado en el art. 2.º del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del dibujante del Material de Ingenieros D. José Antonio Caballero y Vizuete, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo, en Madrid, remitida por V. E. á este Ministerio en 17 del actual, y con arreglo á lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal del expresado Material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (C. L. núm. 45), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á partir de 1.º de abril próximo se abone al citado dibujante el sueldo anual de 2.150 pesetas, que es el que le corresponde, por haber cumplido en 13 del actual los veinte años de efectivos servicios como dibujante del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Intendencia

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada á este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 9 de diciembre último, promovida por el cabo de la Comandancia de tropas de Intendencia de plaza de dicho territorio Rafael Carballo Esteban, en súplica de ser destinado á la Comandancia de las mismas tropas de campaña; teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 431 del Reglamento para la aplicación de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por real decreto de 2 de diciembre de 1914 (C. L. núm. 215), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada á este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 9 de diciembre último, promovida por el cabo de la Comandancia de tropas de Intendencia de plaza de dicho territorio Mariano Cuadrado Montoya, en súplica de ser destinado á la Comandancia de las mismas tropas de campaña, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 431 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por real decreto de 2 de diciembre de 1914 (C. L. núm. 215), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque de Intendencia de Valencia se remesen al de Mahón 200 tubos para lámpara, modelo 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Baleares

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y asuntos generales

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 27 de julio último, promovida por el segundo teniente (E. R.) D. Cándido Castañeda López-Adeva, en súplica de que le sea rectificado su segundo apellido, considerando que el interesado acredita legalmente que le corresponde como segundo de sus apellidos el de «Adeva» el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º de la ctual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en toda la documentación militar del recurrente se haga constar como segundo de sus apellidos el antes expresado «Adeva», que de derecho le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### CORTOS DE TALLA

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber resultado corto de talla el soldado Justo Sánchez Mateo, teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber resultado corto de talla el soldado Venancio Aguilar Pérez, teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

### CUPO DE FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Nazario Vivo Martínez, vecino de Siles (Jaén), en solicitud de que sea dado de baja en filas su hijo Tiburcio Vivo García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el interesado fué declarado soldado en el reemplazo de 1914 y que el número 9 de dicho cupo quedó exceptuado de filas en el mismo año del reemplazo y en el siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

### DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento Infantería del Infante núm. 5, Ramón Buñuel Zaera, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, se devuelvan 1.000, correspondientes á las cartas de pago números 230 y 62, expedidas en 24 de septiembre de 1914 y 28 de octubre de 1915, respectivamente, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Fradera Lloberas, vecino de San Ginés de Vilasar, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según cartas de pago números 217, 25 y 239, expedidas en 18 de julio de 1912, 29 de septiembre de 1913 y 28 de septiembre de 1914, respectivamente, para reducir el tiempo de

servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1912, perteneciente á la caja de recluta de Mataró núm. 64, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 2.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dic-o para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ignacio Sanz Sanz, vecino de esa capital, calle de Renedo núm. 24, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su hijo Rufino Sanz Gento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de esa provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Toribio Martínez Ortega, vecino de Rabanera del Pinar (Burgos), en solicitud de que se instruya expediente de excepción del servicio á su hijo Pedro Martínez Prieto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de esa provincia, se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 162 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

## INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Canarias.

*Relación que se cita*

## PRIMERA REGION

Lorenzo Alfonso Rovira.  
José Rebollo Bravo.

## SEGUNDA REGION

Francisco Noguera Medina.

## TERCERA REGION

Pascual Segura Martín.

## CUARTA REGION

Luis Bonfill Bas.

## QUINTA REGION

Mariano Artigas Ondiviela.

## SEXTA REGION

Antonio Letona Anuncibay.  
Pedro San Bartolomé Santa María.  
Bernardo Gutiérrez Puchol.  
Felipe Fernández Benito.  
Florentino Hernando Velasco.

## CANARIAS

José González Ortega.

Madrid 24 de marzo de 1916.—Luque.

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1914, Indalecio Berenguel Criado, perteneciente á la zona de reclutamiento y reserva de Almería número 18, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó para redimirse del servicio militar; y teniendo en cuenta que el interesado se acogió á los beneficios del real decreto de 19 de diciembre de 1913, y que la real orden de 27 de octubre de 1914, dictada por el Ministerio de la Gobernación, preceptúa que los indultados con arreglo al real decreto citado no pueden hacer valer su condición de excedentes de cupo, y han de servir en filas ó redimirse á metálico, y que el referido recluta debió ser incluido en el alistamiento de 1908 y que en virtud de dicho real decreto lo fué en el de 1914 y por el número obtenido en el sorteo quedó afecto al cupo de instrucción, no habiendo sido llamado con los de su reemplazo para recibirla, por su condición de redimido á metálico, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

## REDUCCION DEL SERVICIO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de enero último, promovida por el recluta del actual reemplazo Manuel María Rueda Marín, con domicilio en esta Corte, calle de Santa Engracia núm. 29, en solicitud de que se le concedan los beneficios del art. 271 de la ley de reclutamiento, por ser tercer hijo y hallarse acogido á los del capítulo XX de la citada ley; resultando que el primer hermano del interesado, Domingo Rueda, recluta del reemplazo de 1908, se redimió á metálico y le correspondió por su suerte servir en filas, y el segundo hermano, Ladislao Rueda, alistado en el año de 1913 y acogido á los beneficios del artículo 268 de dicha ley, depositó el primer plazo de cuota militar, sirvió el primer período de servicio, como soldado en el regimiento Infantería de Asturias y por haber ingresado como alumno en la Academia de Infantería, no abonó los demás plazos; considerando, que el art. 271 de la referida ley, exige para que se otorguen á los padres que cuenten con tres ó más hijos varones los beneficios de reducción, el que se hayan satisfecho los plazos vencidos de las cuotas correspondientes á los anteriores hijos, ó que se encuentren prestando ó hayan prestado ya el servicio militar activo; considerando que la real orden de 21 de febrero de 1914 (D. O. número 44), no reconoce como hijos, á los efectos del art. 271, á los alumnos de las academias militares; teniendo en cuenta

que el tener un hijo en una academia no debe librar al padre de pagar las cuotas de sus otros hijos, pues la circunstancia expresada es un acto voluntario y en beneficio del alumno, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por no estar cumplidos en este caso los requisitos exigidos por el citado art. 271.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alberguería de Argañán (Salamanca) al primer teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de Castellón, D. Sixto Egido Hernández, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 26 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á la clase é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Bernardo Camaño Fernández y termina con Braulio Tarrío Díaz; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Bernardo Camaño Fernández...	Sargento.....	Santander.....	Elechas.....	Santander.
José Barros Ayuso.....	Carabinero.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.
Benito Buide Codesido.....	Otro.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.
Emeterio Embid Aznar.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Ginés González Mateo.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Ruperto Legaz Muñoz.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	Villafranca.....	Navarra.
Constantino Rodríguez Fernán- dez Rivero.....	Otro.....	Barcelona.....	Verín.....	Orense.
Braulio Tarrío Díaz.....	Otro.....	Gerona.....	Puigcerdá.....	Gerona.

Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Almería, al teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de León, D. Juan Carreño Sánchez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 8 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Benigno Blázquez Rodríguez y termina con Julio Villalibre Javares; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Benigno Blázquez Rodríguez.....	Guardia civil...	Cáceres.....	Coria.....	Cáceres.
Pablo Huerta Casado.....	Otro.....	Sur.....	Chaorna.....	Soria.
Julián Martín Luengo.....	Otro.....	Toledo.....	León.....	León.
Ramón Muelas Prior.....	Otro.....	Murcia.....	Alcantarilla.....	Murcia.
Julio Villalibre Javares.....	Otro.....	León.....	Destriana.....	León.

Madrid 25 de marzo de 1916.

LUQUE

**DISPOSICIONES****de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales****Sección de Caballería****DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas de los regimientos Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Cazadores de Galicia, 25.º de la misma arma, Basilio Urbaneja Martínez y Enrique Friciro Jurado, pasen destinados, en vacantes de su clase, al 4.º Establecimiento de Remonta; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Joaquín Herrero.*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Artillería****CONCURSOS**

Vacante en el noveno regimiento montado de Artillería una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381) y la de edad que previene la real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan sus instancias al señor Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 25 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Luis de Santiago*

**Sección de Instrucción, reclutamiento  
y Cuerpos diversos****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que la relación inserta á continuación de la orden de 16 del mes actual (D. O. núm. 63), se entienda modificada en el sentido de que el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Felipe Martínez

Diosdado, continúe destinado en la Capitanía general de la segunda región, y en su lugar pase destinado á la de Baleares el del mismo empleo y cuerpo D. Pablo Saura Cano, que actualmente tiene su destino en la citada Capitanía general de la segunda región.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*César Aguado*

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares.

Ilmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D. Carlos y D.ª Ana Soler Madrid, huérfanos del capitán de Artillería D. Carlos Soler Algarra, en solicitud de mejora de pensión, alegando que su padre se hallaba en posesión de dos cruces de María Cristina;

Resultando que al hacer el primitivo señalamiento de la pensión á la viuda del causante, fué objeto de especial examen el punto en que ahora fundan su petición los recurrentes, y como dicho oficial, al morir, cobraba el sueldo de capitán, según certificado de las oficinas administrativas pagadoras, conforme á este sueldo hubo de otorgarse el beneficio, en la forma que las leyes establecen;

Considerando que al transferir las pensiones no pueden revisarse los expedientes ni modificar los señalamientos,

Este Alto Cuerpo, en 14 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de los interesados, que deben atenerse á lo resuelto en 12 de julio de 1915 (D. O. núm. 154).

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

El General Secretario,  
*Gabriel Antón.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Valladolid.

**Dirección general de la Guardia Civil****ASCENSOS**

Para cubrir 29 vacantes de sargentos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo á los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Juan Moreno Correa y termina con Miguel Montero Pordomingo, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que á cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de abril, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

El Director General  
*Enrique de Orozco.*

## Relación que se cita

Comandancias á que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
<b>INFANTERIA</b>						
Canarias.....	Juan Moreno Correa.....	1	abril.	1916	Córdoba.....	Forzoso.
Guadalajara.....	Saturnino García Santamaría.....	1	idem.	1916	Guadalajara.....	Idem.
Barcelona.....	Bernabé Viscarret Juantó.....	1	idem.	1916	Lérida.....	Idem.
Gerona.....	Andrés Lamartín Expósito.....	1	idem.	1916	Teruel.....	Idem.
Coruña.....	Vicente Vázquez Vázquez.....	1	idem.	1916	Coruña.....	Idem.
Granada.....	Antonio Criado García.....	1	idem.	1916	Granada.....	Idem.
Málaga.....	José Fernández Postigo.....	1	idem.	1916	Málaga.....	Idem.
Castellón.....	José López Delas.....	1	idem.	1916	Teruel.....	Idem.
Valencia.....	José Honrubia Anaya.....	1	idem.	1916	Guadalajara.....	Idem.
Málaga.....	Manuel López Azuaga.....	1	idem.	1916	Segovia.....	Idem.
Murcia.....	José Jara López (1.º).....	1	idem.	1916	Murcia.....	Idem.
Huesca.....	Justo Aparicio Jimeno.....	1	idem.	1916	Huesca.....	Idem.
Zaragoza.....	Juan Iñiguez González.....	1	idem.	1916	Idem.....	Idem.
Navarra.....	Pedro Wallas Bautista.....	1	idem.	1916	Navarra.....	Idem.
Salamanca.....	Esteban Carreño Rodríguez.....	1	idem.	1916	Oviedo.....	Idem.
Sur.....	Felipe Fernández Cordero.....	1	idem.	1916	Lugo.....	Idem.
Cádiz.....	José Clavero Bazaga.....	1	idem.	1916	Logroño.....	Idem.
Guadalajara.....	Albano García Carrión.....	1	idem.	1916	Murcia.....	Idem.
Jaén.....	Francisco Huiguera Martín.....	1	idem.	1916	Jaén.....	Idem.
Granada.....	Juan Porcel Martínez (2.º).....	1	idem.	1916	Granada.....	Idem.
Idem.....	Enrique Torres Alonso.....	1	idem.	1916	Cuenca.....	Idem.
Toledo.....	Antonio Serrano Carneros.....	1	idem.	1916	Ciudad Real.....	Idem.
Lérida.....	Francisco Ferrer Ferrer (2.º).....	1	idem.	1916	Navarra.....	Idem.
Valencia.....	José Molina Cano.....	1	idem.	1916	Segovia.....	Idem.
Palencia.....	Cándido Iglesias Unquera.....	1	idem.	1916	Santander.....	Idem.
Este.....	Antonio Pastor Carrasco.....	1	idem.	1916	Navarra.....	Idem.
Murcia.....	Francisco García García.....	1	idem.	1916	Idem.....	Idem.
<b>CABALLERIA</b>						
Cab.ª 14.º tercio...	Vicente Matilla Chillón.....	1	abril.	1916	Sevilla.....	Forzoso.
Idem.....	Miguel Montero Pordomingo.....	1	idem.	1916	Murcia.....	Idem.

Madrid 24 de marzo de 1916.—Orosco.

Para cubrir las vacantes de cabos que existen en el Instituto, con arreglo á las propuestas formuladas por los coroneles subinspectores de los tercios, ordenarán éstos y primeros jefes de las Comandancias exentas el alta y baja respectiva en la revista de comisario del mes de abril de los guardias ascendidos á dicho empleo, que se expresan en la siguiente relación

y que comienza con Vicente Morejón Andrade y termina con Valentín del Río González.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

El Director General,  
Enrique de Orozco.

## Relación que se cita

Comandancias en que causan baja como guardias	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias en que causan alta como cabos	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
<b>INFANTERIA</b>						
Madrid.....	Vicente Morejón Andrade.....	1	abril.	1916	Madrid.....	Forzoso.
Ciudad Real.....	Cipriano Grande Martín.....	1	idem.	1916	Toledo.....	Idem.
Córdoba.....	Enrique Canales Lorenzo.....	1	idem.	1916	Sevilla.....	Idem.
Sevilla.....	Rafael Gomis Iborra.....	1	idem.	1916	Idem.....	Idem.
Pontevedra.....	Antonio Manjarín Centeno.....	1	idem.	1916	Pontevedra.....	Idem.
Coruña.....	D. Pablo Penelas Cancela.....	1	idem.	1916	Idem.....	Idem.
Zaragoza.....	Miguel Mateu Sampol.....	1	idem.	1916	Huesca.....	Idem.
León.....	Pedro Gay Montero.....	1	idem.	1916	Oviedo.....	Idem.
Idem.....	Gerardo García Fernández.....	1	idem.	1916	Idem.....	Idem.
Vizcaya.....	Víctor Cilleruelo García.....	1	idem.	1916	Navarra.....	Idem.
Ajova.....	Nicolás Ceballos Villodas.....	1	idem.	1916	Alava.....	Idem.
Alicante.....	Antonio Urios Sempete.....	1	idem.	1916	Alicante.....	Idem.
Cádiz.....	Laureano Luque Herrera.....	1	idem.	1916	Cádiz.....	Idem.
Idem.....	José Torres Barea.....	1	idem.	1916	Huelva.....	Idem.
Zamora.....	Manuel Martín Sánchez.....	1	idem.	1916	Zamora.....	Idem.
Soria.....	Eloy García Yagüe.....	1	idem.	1916	Soria.....	Idem.
Guadalajara.....	Saturnino Moreno Domínguez.....	1	idem.	1916	Guadalajara.....	Idem.
Teruel.....	Vicente Cidoncha Aguilar.....	1	idem.	1916	Teruel.....	Idem.
<b>CABALLERIA</b>						
Córdoba.....	Francisco Prieto Mediavilla.....	1	abril.	1916	Sevilla.....	Forzoso.
Sevilla.....	Elias Fernández Utrilla.....	1	idem.	1916	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	Laureano Díaz Mejido.....	1	idem.	1916	Oviedo.....	Idem.
Cab. <sup>a</sup> 14. <sup>o</sup> tercio.....	Antonio Rico Morcillo.....	1	idem.	1916	Cab. <sup>a</sup> 14. <sup>o</sup> tercio.....	Idem.
Idem.....	José Megías Martínez.....	1	idem.	1916	Idem.....	Idem.
Cab. <sup>a</sup> 21. <sup>o</sup> Tercio.....	Valentín del Río González.....	1	idem.	1916	Cab. <sup>a</sup> 21. <sup>o</sup> tercio.....	Idem.

Madrid 24 de marzo de 1916.—Orosco.

## DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de abril, de los sargentos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Benito

Castro López y termina con Diocleciano Polo Martín, los cuales pasarán á servir los destinos que á cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

El Director General,  
Enrique de Orozco.

## Relación que se cita

Comandancias á que pertenecen	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
<b>INFANTERIA</b>			
Cuenca.....	Benito Castro López.....	Madrid.....	Voluntario
Tarragona.....	José Marchante Abellán.....	Valencia.....	Idem.
Huesca.....	Juan Ferré Pajol.....	Tarragona.....	Idem.
Navarra.....	Vicente Mur Colomina.....	Zaragoza.....	Idem.
Idem.....	Miguel Hernández Canales.....	Avila.....	Idem.
Pontevedra.....	Rafael Fuentes Cruz.....	Badajoz.....	Idem.
Segovia.....	Luciano García Sanz.....	Norte.....	Idem.
Guadalajara.....	Urbano Alonso Rebollo.....	Idem.....	Idem.
Soria.....	Antonio Castro Sanz.....	Este.....	Idem.
Guadalajara.....	Carmelo Serrano Lorenzo.....	Soria.....	Idem.
Córdoba.....	Cesáreo Gómez Gil.....	Oeste.....	Idem.
Huesca.....	Cesáreo Fernández Prieto.....	Teruel.....	Idem.
Segovia.....	Gabriel Alcolea García.....	Guadalajara.....	Forzoso.
Lugo.....	Luis Corominas García.....	Pontevedra.....	Idem.
Ciudad Real.....	Diocleciano Polo Martín.....	Guardias Jóvenes.....	Voluntario.

Madrid 24 de marzo de 1916.—Orosco.

Los coroneles subinspectores de los tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de abril, de los cabos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Antonio Pérez Corripio y termina con Diego Navarro López, los cua-

les pasarán á servir los destinos que á cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1916.

El Director General,  
*Enrique de Orozco.*

*Relación que se cita*

Comandancias á que pertenecen	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA			
Sevilla.....	Antonio Pérez Corripio.....	Córdoba.....	Voluntario.
Idem.....	Juan Rodríguez Lozano.....	Idem.....	Idem.
Orense.....	Serafin Flores Meilán.....	Lugo.....	Idem.
Pontevedra.....	Manuel Rodríguez Salgado.....	Orense.....	Idem.
Navarra.....	Constantino Alonso Gómez (2.º).....	Guipúzcoa.....	Idem.
Alava.....	Emilio Alvarez Díaz.....	Navarra.....	Idem.
Cádiz.....	Hermenegildo Rodríguez Merino.....	Huelva.....	Idem.
Soria.....	Indalecio Marín Cantabrana.....	Logroño.....	Idem.
CABALLERIA			
Sevilla.....	Diego Navarro López.....	Córdoba.....	Voluntario.

Madrid 24 de marzo de 1916.—*Orozco.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA